petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 833 /10

Asunción, 13 de Diciembre de 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2010 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE"

VISTOS: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 08 de Noviembre de 2010, recepcionada en la Unidad Operativa de Contratación en fecha 06.12.10, el cual fue constituido por Resolución PR N° 687/10, de fecha 02 de Noviembre de 2010, de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/10 para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE"**

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 01 de Noviembre de 2010, presentaron ofertas las firmas: SOLUCIONES INTEGRALES S.A., TEROTECNOLOGÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL de Félix A. Urquhart Quevedo.

Que, para la evaluación de los documentos legales el Comité de Evaluación procedió a la verificación de cumplimiento, solicitados en los numerales 11 de la Sección I – Instrucciones a los oferentes y en el Anexo A de los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que existe discrepancia entre el precio unitario y el total del ítem 2 del lote 1 del Formulario de Lista de Precio de la firma Soluciones Integrales S.A.

Que, conforme a los estudios realizados el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/10 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE", LOTE 2 a la empresa TEROTECNOLOGÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL de Félix A. Urquhart Quevedo, por Gs. 17.500.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil), IVA Incluido.

Que, el Comité de Evaluación recomienda Declarar desierto el Lotes 1, por superar la oferta presentada, en más del 20% (veinte por ciento) el monto estimado por PETROPAR, conforme lo establecido en el Art. 30 inc. c de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Declarar desiertos los Lotes 3, 4 y 5 por no presentarse oferta alguna.

Que, el compromiso que derive de la presente Licitación para el ejercicio 2010 está previsto en el Objeto de Gasto 579 "Activos Intangibles" del Ejercicio 2010, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 298/2010 de Gs. 59.500.000 (Guaraníes cincuenta millones quinientos mil) y N° 271/2010 de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones).

Que la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2010 bajo el Número de Orden 202.838.

Que, la Asesoría Jurídica según Nota Interna AJ/CL/1402/2010, informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 833 /10

Asunción, 13 de Diciembre de 2010

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/10 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE", LOTE 2 a la empresa TEROTECNOLOGÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL de Félix A. Urquhart Quevedo, por Gs. 17.500.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

"LOTE 2 Licencia Sistema de Mantenimiento"							
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cantidad**	**Unidad**	**Descripción**	**Marca y Procedencia**	**Precio Unitario G. IVA Incluido**	**Precio Total G. IVA Incluido**
1	43232804-001	2	Unidad	**Licencias de acceso del sistema, Mantenimiento**	Master Tools/España	8.750.000	17.500.000
TOTAL GENERAL GUARANIES IVA INCLUIDO							**17.500.000**

Art. 2°. Declarar desierto el Lote 1, por superar la oferta presentada, en más del 20% (veinte por ciento) el monto estimado por PETROPAR, conforme lo establecido en el Art. 30° inc. c de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y declarar desiertos los Lotes 3, 4 y 5 por no presentarse oferta alguna.

Art. 3°. Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la elaboración de los Contratos respectivos.

Art. 4°. Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Gestión Empresarial.

Art. 5°. Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6°. Imputar la erogación al Objeto de Gasto 579 "Activos Intangibles".

Art. 7°. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARÍA GENERAL PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL ROSSI SALINAS
Secretario General
PETROPAR